



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 0261 - 2025 - MPB/A

Chiquián, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 480-2025-MPB-ALE-JCPE, emitido por el Asesor Legal Externo, el Informe N° 0979-2025-MPB-GM-GDES-OTYA, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 421-2025-MPB-GM-GDES-SGPS, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, el expediente administrativo N° 441-2025, con fecha 31 de diciembre de 2025, la presidente del Programa Vaso de Leche, quien solicita RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, COMITÉ N° 01 "Santa Rosa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece: "Toda persona tiene derecho: (...) 13. a) asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, en el artículo 84° del mismo cuerpo legal, sobre los Programas Sociales, Defensa Y Promoción De Derechos establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.4 la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...);

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Ejercicio del Derecho de Participación (...) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario Interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de, derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: a. Libro Padrón, en el cual constan el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigenal en el caso de aquellas personas que ejerzan alguno; y, b. Libros de Acta, uno correspondiente a las Asambleas Generales y otro a las Sesiones del Consejo Directivo, en los que consten los acuerdos adoptados;

Que, mediante expediente administrativo N° 441-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, presentado por la presidenta del Programa Vaso de Leche "Santa Rosa" del Distrito de Chiquián, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del programa vaso de leche, Comité 01 "Santa Rosa"; adjuntando copia del acta de conformación de los miembros de la junta directiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Que, mediante INFORME N° 421-2025-MPB-GM-GDES-SGPS, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Subgerente de Programas Sociales, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité N° 01 "Santa Rosa", Distrito Chiquián, Provincia de Bolognesi, del Programa de Vaso de Leche; periodo 2026-2027;

Que, mediante INFORME N° 979 -2025-MPB-GM-GDES-OTYA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, recomienda que se reconozca mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Comité N° 01 "SANTA ROSA", Distrito Chiquián, Provincia de Bolognesi, para el periodo 2026-2027;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0480-2025-MPB-ALE-JCPE, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Asesor Legal emite opinión que se declare PROCEDENTE, mediante acto resolutorio el reconocimiento a los miembros que forman parte de la Junta Directiva del programa Vaso de Leche Comité N° 01 "SANTA ROSA", del Distrito Chiquián, Provincia de Bolognesi, para el periodo 2026-2027, de acuerdo a la normatividad actual;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, COMITÉ N° 01 "SANTA ROSA", DEL DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, por el periodo de dos (02) años 2026-2027, a partir del 01 de enero de 2026, los mismos que estarán conformado de la siguiente manera:

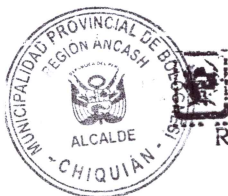
COMITÉ DEL VASO DE LECHE "SANTA ROSA"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	PILLCO TORRES Nayely Andrea	77280827	Presidenta
02	ESTEBAN MENDOZA Angui Fausta	72383128	Vice presidenta
03	VILCA GARRO Jennifer Brighith	76518305	Secretaria
04	ROSALES AGUIRRE Miriam Eenedina	73640968	Tesorera
05	VALDEZ ALVARADO Ruby Estefany	71735812	Fiscal
06	SERNA CARBAJAL Kenlis Luz	75276959	Vocal

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Programas Sociales la inscripción de la junta directiva reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional al Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
ALCALDE
Robert Marquez Quispe
DNI/N° 46164620
AL CALDE